

Para arreglar las Medicas-armatas que correspondan
 pagar los Alcaldes mayores que se nombren para los
 Pueblos del Territorio de las Ordenes, sin gravar à estos
 interesados, ni perjudicar a la Real Hacienda; ha acordado
 el Consejo se de orden à Vms para que informen el Sueldo
 que está consignado al Empleo de Alcalde Mayor de esa
 Villa, en que Tesoreria ó efectos se cobra; si tiene alguna
 otra Consignacion, ó Ayuda de Costa, y en que consiste; y
 si ha tenido alguna decadencia el Sueldo que se consigno
 à esa Villa desde su origen: Lo que participo à Vms. de acuerdo
 del Consejo para su inteligencia y cumplimiento. Dios
 guarde à Vms muchos años. Madrid 8. de Setiembre
 de 1779.

Por ausencia del ^{or} Secretario
 D. Diego Berzosa.

Diego de Piedramillera